



144

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: *DNC 0426/2022*

CONCURSO DE PRECIOS 9-2022

EXPEDIENTE: 2022-11-0003-0494

Montevideo

16 JUN 2022

Visto: el llamado a Concurso de precios identificado con el N° 09-2022, promovido por la Dirección Nacional de Cultura (DNC), Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC), convocando a empresas que brinden servicio de cobertura fotográfica de hasta 1000 horas para eventos, catálogos, exposiciones, etc. a utilizar por la Dirección Nacional de Cultura y sus distintas dependencias. -----

Resultando: I) que el Concurso de Precios fue homologado por Resolución DNC- 0341/2022 de 09 de mayo de 2022. -----

II) que al llamado comparecieron las empresas: **A)** Empresa BIELLI ROVES PABLO Rut: 214354920017; **B)** Empresa BRUNO LARROSA PABLO AUGUSTO Rut: 217664010013; **C)** Empresa CLEDIRSA LTDA Rut: 216247000018; **D)** Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ADHOC FOTOS Rut: 217647710010; **E)** Empresa FOTOSINTESIS S.R.L. Rut: 211752210015; **F)** Empresa ODRIOSOLA MIERES MARIA FEDERICA Rut: 217312050019. -----

III) que habiéndose analizado las ofertas, en cuanto al cumplimiento de requisitos formales a ser cumplidos y cotizaciones, debe manifestarse que **A)** las empresas BIELLI ROVES PABLO, BRUNO LARROSA PABLO AUGUSTO, COOPERATIVA DE TRABAJO ADHOC FOTOS y FOTOSINTESIS S.R.L. dan cumplimiento a las requisitorias exigidas por las bases del llamado y se encuentran habilitadas formal y sustancialmente para su participación en el marco del Concurso, correspondiendo realizar su evaluación desde el punto de vista sustancial. **B)** con relación a la Empresa CLEDIRSA LTDA fue evaluada a los solos efectos comparativos y no califica debido a no cumplir con lo solicitado como requisito excluyente en el pliego del presente. La consecuencia del incumplimiento de este requisito, es la descalificación del oferente por poseer naturaleza excluyente. En suma, pues, la empresa en análisis debe considerarse excluida del Concurso. **C)** con relación a la Empresa ODRIOSOLA MIERES MARIA FEDERICA no califica

debido a no cumplir con lo solicitado como requisito excluyente en el pliego del presente. La consecuencia del incumplimiento de este requisito, es la descalificación del oferente por poseer naturaleza excluyente. En suma, pues, la empresa en análisis debe considerarse excluida del Concurso. -----

IV) Analizada desde el punto de vista sustancial, las ofertas que supera el análisis formal, se otorga a la empresa: **A- BIELLI ROVES PABLO:** Un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, se concede un total de 20 (veinte) puntos de un máximo de 30 (treinta) puntos previstos por el pliego; b) en cuanto a perfil técnico se le conceden 15 (quince) puntos de un máximo de 20 (veinte) puntos previstos por el pliego; c) en cuanto a la propuesta de trabajo, se concede un total de 15 (quince) puntos de un máximo de 20 (veinte) puntos previstos por el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 30 (treinta) puntos resultando este el máximo puntaje previsto por el pliego.- En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 80 (ochenta) puntos dentro de un máximo de 100 (cien) puntos previstos por el pliego. **B- BRUNO LARROSA PABLO AUGUSTO:** Un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, se concede un total de 0 (cero) puntos de un máximo de 30 (treinta) puntos previstos por el pliego; b) en cuanto a perfil técnico se le conceden 0 (cero) puntos de un máximo de 20 (veinte) puntos previstos por el pliego; c) en cuanto a la propuesta de trabajo, se concede un total de 10 (diez) puntos de un máximo de 20 (veinte) puntos previstos por el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 23 (veintitrés) puntos dentro de un máximo de 30 (treinta) puntos previstos por el pliego.- En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 33 (treinta y tres) puntos dentro de un máximo de 100 (cien) puntos previstos por el pliego. **C-COOPERATIVA DE TRABAJO ADHOC FOTOS:** Un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, se concede un total de 30 (treinta) puntos resultando este el puntaje máximo previsto por el pliego; b) en cuanto a perfil técnico se le conceden 20 (veinte) puntos resultando este el puntaje máximo previsto por el pliego; c) en cuanto a la propuesta de trabajo, se concede un total de 20 (veinte) puntos resultando este el puntaje máximo previsto por el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 14 (catorce) puntos dentro de un máximo de 30 (treinta) puntos previstos por el pliego.- En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 84 (ochenta y cuatro) puntos dentro

de un máximo de 100 (cien) puntos previstos por el pliego. **D) FOTOSINTESIS S.R.L. :** Un puntaje acorde con lo que, seguidamente se expone: a) en cuanto a Antecedentes, se concede un total de 20 (veinte) puntos de un máximo de 30 (treinta) puntos previstos por el pliego; b) en cuanto a perfil técnico se le conceden 20 (veinte) puntos resultando este el puntaje máximo previsto por el pliego; c) en cuanto a la propuesta de trabajo, se concede un total de 10 (diez) puntos de un máximo de 20 (veinte) puntos previstos por el pliego. Con relación a la evaluación realizada desde el punto de vista económico, corresponde manifestar en consideración a lo referido y desde dicho punto de vista, que se decide otorgar a la empresa, un total de 22 (veintidós) puntos dentro de un máximo de 30 (treinta) puntos previstos por el pliego.- En suma: el total resultante de evaluación técnica más evaluación económica de la empresa, se establece en 72 (setenta y dos) puntos dentro de un máximo de 100 (cien) puntos previstos por el pliego.- Considerando: I) que los proveedores formalmente habilitados para ser parte del procedimiento, asimismo, cumplen con los requerimientos del pliego desde el punto de vista de su evaluación sustancial. -----

II) que de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del pliego rector del procedimiento, in fine, se establece que debido a las características del objeto de la contratación, es posible realizar adjudicaciones parciales. -----

III) considerando la diversidad de actividades, eventos y tareas en general, que en el cumplimiento de sus cometidos lleva adelante la Dirección Nacional de Cultura, y de conformidad con lo manifestado en el Considerando I anterior, se entiende procedente adjudicar el Concurso de Precios a las empresas que seguidamente se detallan: A) Empresa BIELLI ROVES PABLO Rut: 214354920017 por 180 horas por un total de \$212.133,6 (pesos uruguayos doscientos doce mil ciento treinta y tres con 06/100) impuestos incluidos. B) Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ADHOC FOTOS Rut: 217647710010 por 230 horas por un total de \$586.500 (pesos uruguayos quinientos ochenta y seis mil quinientos) impuestos incluidos. C) Empresa FOTOSINTESIS S.R.L. Rut: 211752210015 por 127 horas por un total de \$201.422 (pesos uruguayos doscientos un mil cuatrocientos veintidós) impuestos incluidos. -----

IV) que según informe de fs. 137 y siguientes del expediente en soporte papel, agregado en actuación 7, se establece que no será posible alcanzar el total de 1000 horas solicitadas por las bases del presente Concurso de Precios, sugiriendo realizar la adjudicación por un total de 537 (quinientas treinta y siete) horas, ajustándose a los valores mencionados. -----

V) que se consideran a las ofertas objeto de adjudicaciones establecidas en el Considerando III anterior, como adecuada y conveniente para los intereses de la Administración.

VI) que el Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora confirma la existencia de fondos para atender la erogación resultante del monto adjudicado. -----

Atento: a lo expuesto y lo dispuesto por el Pliego rector del Concurso objeto de las presentes, la normativa resultante de numeral 3, 9 y 18 del mismo, lo dispuesto por la Ley N° 19.889 de 14 de Julio de 2020 y Decreto 250/2020 de 10 de setiembre de 2020, así como por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, (TOCAF) normas complementarias y concordantes. -----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

1ro. – Adjudicase: ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el Concurso de Precios identificado con el N° 09-2022, promovido por la Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se convocó a empresas interesadas en brindar servicio de cobertura fotográfica de hasta 1000 horas para eventos, catálogos, exposiciones, etc. a utilizar por la Dirección Nacional de Cultura y sus distintas dependencias, con lo que seguidamente se expone: -----

ADJUDICACIÓN	Cantidad de horas asignadas: por empresa / Totales		
	\$		
ÍTEM	BIELLI ROVES PABLO RUT: 214.354.920.017	COOPERATIVA DE TRABAJO ADHOC FOTOS RUT: 217.647.710.010	FOTOSINTESIS S.R.L. RUT: 211.752.210.015
Horas de Fotografía	180 horas	230 horas	127 horas
Total adjudicado	\$ 212.133,6	\$586.500	\$ 201.422

El importe total objeto de adjudicación asciende a la suma de \$ 1.000.055,6 (pesos uruguayos un millón cincuenta y cinco con 06/100) impuestos incluidos correspondiente a 537 horas de servicio de fotografía para la DNC y sus sedes. -----

2do. – Impútese: la erogación resultante de la contratación adjudicada, a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, Programa 281, proyecto 000, objeto del Gasto 289, financiamiento 1.1, debiendo en virtud del monto adjudicado y sin que el mismo supere el tope establecido para el Concurso de Precios (\$1.101.000), corregirse e incrementarse la afectación hasta completar el mismo. -----

3ro. – Comuníquese: a las adjudicatarias y a los interesados, cumplido, sigan al Área de Compras de la Unidad Ejecutora a sus efectos. -----

Mariana Weinstein
MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA